

Informacion Publica Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

RESOLUCIÓN NÚMERO 130231 DE 2023

"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución"

En el procedimiento de cobro seguido contra impuso el señor **BENJAMIN MARTINEZ MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80071356**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad libró mandamiento de pago a través de la Resolución No. 214629 de 27/12/2022 a cargo de BENJAMIN MARTINEZ MATEUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80071356, por el no pago de la obligación contenida en la Resolución No. 854 del 26/02/2021.

Que el citado mandamiento de pago, se notificó por **NOTIFICACION POR AVISO WEB**, el día **30/01/2023**, según consta en el expediente correspondiente.

Que trascurrido el término legal para que el deudor ejerciera su derecho a la defensa a través de la presentación de excepciones al mandamiento de pago o realizara el pago de la obligación base del procedimiento de cobro administrativo coactivo, en atención a lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario, sin que hubiera hecho manifestación alguna, es procedente continuar con la ejecución en aplicación del artículo 836 de la misma codificación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo adelantado contra BENJAMIN MARTINEZ MATEUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80071356, por el no pago de la obligación impuesta a través de la Resolución No. 854 del 26/02/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos judiciales que se encuentren depositados y los que posteriormente llegaren al proceso, para la satisfacción parcial o total de las obligaciones del deudor.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR actualizar la búsqueda de bienes del deudor para que una vez identificados los mismos sean embargados de conformidad con el artículo 836 del ET., y así, se busque garantizar las obligaciones pendientes de pago.

ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR el secuestro, avalúo y el remate de los bienes objeto de medidas cautelares que se encuentren en el proceso y los que posteriormente se identifiquen, al tenor de lo dispuesto en el artículo 836 ibídem.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Informacion Publica Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

RESOLUCIÓN NÚMERO 130231 DE 2023

"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución" En el procedimiento de cobro seguido contra impuso el señor BENJAMIN MARTINEZ MATEUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80071356

ARTÍCULO QUINTO: PRACTICAR la liquidación del crédito.

ARTÍCULO SEXTO: CONDÉNESE en costas al deudor conforme lo describen el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con dispuesto en el artículo 361 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-04-2023 11:26 PM

Proyectó: Viviana Herrera Peña- Abogada- Contratista-SDM-DGC Revisó: Johanna Jiménez Niño- Abogada- Contratista-SDM-DGC